



Municipalidad de Arica
ALCALDIA

APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ARRIENDO DE BIEN INMUEBLE ENTRE DON CARLOS ALVAREZ DÍAZ Y LA I. MUNICIPALIDAD DE ARICA.

DECRETO ALCALDICIO N°5532/2019.

ARICA, 29 de abril de 2019.

VISTOS:

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Renovación de contrato de arriendo de bien inmueble entre don Carlos Álvarez Díaz y la I. Municipalidad de Arica, de fecha 18 de abril de 2019 (N°123/2019).

CONSIDERANDO:

- a) Que, en virtud de lo expuesto en Decreto Alcaldicio N°18.317, de fecha 28/12/2018, complementado por el Decreto Alcaldicio N°2622, de fecha 21/02/2019; Renovación de contrato de arriendo de bien inmueble entre don Carlos Álvarez Díaz y la I. Municipalidad de Arica, de fecha 18 de abril de 2019; y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** Renovación de contrato de arriendo de bien inmueble entre don Carlos Álvarez Díaz, R.U.T. N° [REDACTED] y la Ilustre Municipalidad de Arica, R.U.T. N°69.010.100-9, suscrito con fecha 18 de abril de 2019.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal. -

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

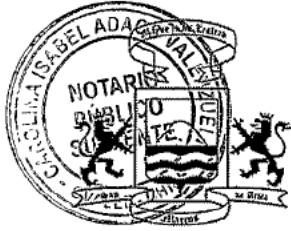


GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/EBC/CCG/dmc.-

EXENTO

OK-GM



Municipalidad de Arica
ALCALDIA

MUNICIPALIDAD DE ARICA
SECRETARIA MUNICIPAL

22 ABR 2019

Nº: 1793243

**RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ARRIENDO DE BIEN INMUEBLE ENTRE DON
CARLOS ÁLVAREZ DÍAZ Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**

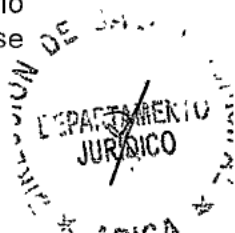
18 ABR 2019

En Arica, _____, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada legalmente por su Alcalde, **SR. GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, chileno, Periodista, RUT N° _____ ambos con domicilio en esta ciudad, calle Sotomayor N° 415, en adelante "la arrendataria" y por la otra parte, don **CARLOS ÁLVAREZ DÍAZ**, chileno, R.U.T. N° _____ con domicilio en calle _____ de esta ciudad, en adelante "el arrendador", se ha acordado celebrar la presente renovación de contrato de arrendamiento:

- PRIMERO** : La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio N° 18.317, de fecha 28 de diciembre de 2018, complementado por el Decreto Alcaldicio N° 2622, de fecha 21 de febrero de 2019, viene en renovar contrato suscrito con don **CARLOS ÁLVAREZ DÍAZ**, de fecha 23 de febrero de 2015, relativo al inmueble ubicado en calle Chapiquiña N° 2152, Población Nueva San José, utilizado por la Dirección de Salud Municipal (DISAM), para box de atención según determine el Centro de Salud Familiar (CESFAM) Víctor Bertín Soto.
- SEGUNDO** : El periodo de arriendo comenzará a regir a contar del 01 de enero de 2019 y no excederá al 31 de diciembre de 2019.
- Las partes podrán renovar el presente contrato por igual periodo o prorrogar el contrato por un periodo inferior, **debiendo cualquiera de las partes notificar a la otra su intención, con al menos 30 días corridos de anticipación al término de vigencia del contrato**, y siempre que la otra parte acepte por escrito la proposición.
- TERCERO** : El canon mensual será de **\$367.500.- pesos más la variación de Índice de Precios al Consumidor (IPC)**, pagaderos de forma anticipada los primeros quince días de cada mes.
- CUARTO** : El Control y la Fiscalización del cumplimiento de la presente renovación de contrato estará a cargo de la Dirección de Salud Municipal de Arica.
- QUINTO** : Las partes dejan establecido expresamente en la presente renovación de contrato, que se prohíbe al arrendatario subarrendar o ceder el inmueble, sin previa autorización escrita de la arrendadora. La cesión del arrendamiento o subarriendo, con infracción de esta prohibición hará al arrendatario responsable de todos los perjuicios que de ello pudiere derivarse para la arrendadora.



Gerardo






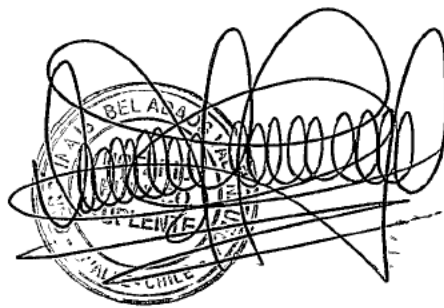
- SEXTO : La presente renovación de contrato complementa al contrato original en su actual redacción, manteniendo su vigencia en todas las cláusulas no modificadas, por este u otro documento.
- SÉPTIMO : Para todos los efectos legales del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica, y prorrogan su competencia para ante sus Tribunales de Justicia.
- OCTAVO : La personería del Alcalde **SR. GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS** para representar a la **I. MUNICIPALIDAD DE ARICA**, consta en el Decreto Alcaldicio N° 19.790 de fecha 06 de diciembre de 2016.
- NOVENO : El presente contrato se firma en **SEIS** ejemplares, quedando uno en poder del arrendador y los demás en poder de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**.


SR. CARLOS ÁLVAREZ DÍAZ
RUT N° 




SR. GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

AUTORIZO ÚNICAMENTE LA FIRMA DE DON CARLOS ROBERTO ALVAREZ DIAZ, C.N.I.NRO.  DOCUMENTO REDACTADO FUERA DE ESTE OFICIO NOTARIAL, OVALLE 15 DE ABRIL DEL AÑO 2019.-



GER/SIT/RTS/MSJA/CPA/cet 

